

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de diciembre de 2017.

No. 98

Folleto Anexo

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO QUE EXPIDE LA COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DE LOS MUNICIPIOS DE CUSHUIRIACHI, GÓMEZ FARÍAS, GRAN MORELOS, JANOS, MEOQUI Y NAMIQUIPA.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO QUE EXPIDE LA COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI Y:

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 12 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, establece la creación de esta Comisión para analizar los proyectos de inversión pública a largo plazo, que será el órgano colegiado encargado de revisar, analizar, orientar, autorizar y vigilar los procedimientos establecidos en la ley y las demás disposiciones aplicables, integrada conforme al artículo 13 de dicho ordenamiento por la Tesorería Municipal, quien presidirá las reuniones; la Secretaría del Ayuntamiento, un representante de la dependencia contratante y un representante por cada dependencia o dirección del ramo atendiendo a la naturaleza del mismo. Un representante de la Sindicatura se integrará a la Comisión, como asesor, con derecho a voz, pero sin voto.;

- II. Que el artículo 17 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, establece la necesidad de analizar el costo beneficio del proyecto bajo los siguientes parámetros:
 - a) Una exposición detallada de la problemática que se pretende resolver;
 - b) Los objetivos y acciones previstos en el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo, que se pretenden abarcar con el proyecto analizado;
 - c) Los objetivos generales y específicos de los servicios públicos contemplados en los programas sectoriales de la autoridad contratante;
 - d) El estudio comparativo entre el proyecto de inversión pública a largo plazo y la mejor alternativa disponible, señalando los riesgos asociados a la ejecución del mismo;

- e) Los servicios específicos que se pretenden contratar a través de esta modalidad;
- f) La proyección física y financiera de los recursos a ejercer;
- g) Las directrices establecidas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda;
- h) El procedimiento de contratación que se aplicará;
- i) Los elementos formales del modelo de contrato de inversión pública a largo plazo como son: duración, monto de inversión y los riesgos que asumirá la autoridad contratante y los del inversionista prestador, seguros y fianzas que se prevean, penas convencionales, causales de rescisión, así como condiciones para la modificación y prórroga, y
- j) La Garantía Municipal que, en su caso, se pretenda otorgar por parte de la autoridad contratante.

III. Que el artículo 15 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, concede a esta Comisión las siguientes atribuciones y facultades:

- a) Vigilar que los proyectos de inversión pública a largo plazo se ajusten a lo dispuesto por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables;
- b) En el ámbito Municipal, aprobar, en su caso, la presentación ante el Ayuntamiento respectivo, de los proyectos de inversión pública a largo plazo.
- c) Rechazar cualquier proyecto de inversión pública a largo plazo que no cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley o se considere que afecta negativamente las finanzas públicas del Estado o del Municipio;
- d) Evaluar el análisis costo – beneficio, así como el impacto financiero del proyecto de inversión pública a largo plazo en el gasto corriente de la autoridad contratante y, consecuentemente, en el Presupuesto de Egresos del Estado o Municipio;

- e) Emitir los lineamientos y metodología para el análisis del costo-beneficio, debiendo ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

- IV. Que es necesario expedir los Lineamientos para establecer el análisis costo beneficio:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Para el análisis relativo al costo—beneficio del proyecto de inversión pública a largo plazo, se acompañará de documentos complementarios en materia de:

- I. Posibilidad legal, en donde se considere la viabilidad de realizar el proyecto de Inversión pública a largo plazo conforme al marco jurídico vigente, incluyendo el proceso licitatorio, de adjudicación y el modelo de contrato correspondiente;
- II. Factibilidad ambiental, tratándose de proyectos que involucren estudios en donde se determine el impacto ambiental o la documentación que demuestre el cumplimiento de la normativa en la materia, y
- III. En su caso, la experiencia previa en asociaciones de la autoridad con el sector privado, en donde se señalen aquellos proyectos similares en donde se haya participado.

SEGUNDO. DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN




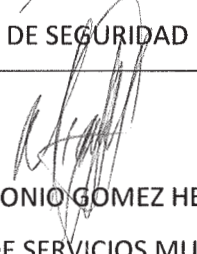
- I. El análisis costo—beneficio del proyecto deberá contener, además de lo señalado en el presente instrumento legal, los requisitos establecidos en la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como lo siguiente:
- II. Resumen Ejecutivo. El resumen ejecutivo deberá señalar los aspectos más relevantes del proyecto, explicando en forma precisa la necesidad a cubrir la problemática que se pretende resolver, a través del proyecto de inversión

pública a largo plazo, prestador, las razones por las que el proyecto podría ser la alternativa más conveniente para resolver dicha problemática o atender esa necesidad, y los eventuales riesgos asociados a su ejecución.

- III. Diagnóstico de la situación actual y posible solución. Consiste en el análisis de la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se debe atender a través del proyecto de inversión pública a largo plazo.
- IV. Se deberá incluir un análisis de la oferta y demanda actuales de los servicios públicos relativos, así como su evolución a mediano y largo plazo, haciendo referencia a las condiciones sociales, económicas y demográficas más relevantes. En esta sección se deberán incluir los siguientes elementos: a) Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver; b) Análisis de la Oferta o infraestructura existente; c) Análisis de la Demanda actual, y d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el programa o proyecto de inversión, describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación.
- V. También se deberán tomar en cuenta medidas de evaluación y optimización de la situación actual, esto es, las acciones que llevarían a cabo las autoridades contratantes utilizando los recursos disponibles en caso de que el proyecto no se realizara, bajo cualquiera de las modalidades disponibles, ya sea mediante inversión pública presupuestaria, financiamiento bancario o cualquier otro mecanismo para ello.

En Cd. Meoqui, Chihuahua, a los 24 de octubre de 2017, en sesión de la Comisión de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del municipio de Meoqui, se

aprobaron por unanimidad de votos los presentes lineamientos, ordenándonos su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

 <p>ISMAEL PEREZ PAVIA PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	 <p>MIRIAM SOTO ORNELAS SECRETARIA</p>
 <p>VICTOR HUGO VELARDE ARELLANES TESORERO MUNICIPAL</p>	 <p>NESTOR ALFREDO SALMON RUBIO DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA</p>
 <p>DANIEL CRUZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</p>	 <p>MIGUEL ANTONIO GOMEZ HERMOSILLO DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES</p>
<p>ELSA GARCIA GONZALEZ SINDICA MUNICIPAL</p>	



PRESIDENCIA MUNICIPAL

GRAN MORELOS, CHIH.

Ayuntamiento 2016 - 2018



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS, COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO QUE EXPIDE LA COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL MUNICIPIO DE GRAN MORELOS

LINEAMIENTOS para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión a largo plazo que expide la Comisión de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Municipio de Gran Morelos y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el artículo 12 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, establece la creación de esta Comisión para analizar los proyectos de inversión pública a largo plazo, que será el órgano colegiado encargado de revisar, analizar, orientar, autorizar y vigilar los procedimientos establecidos en la presente Ley y las demás disposiciones aplicables, integrada conforme al artículo 13 de dicho ordenamiento por la Tesorería Municipal, quien presidirá las reuniones; la Secretaría del Ayuntamiento, un representante de la dependencia contratante y un representante por cada dependencia o dirección del ramo atendiendo a la naturaleza del mismo. Un representante de la Sindicatura se integrará a la Comisión, como asesor, con derecho a voz, pero sin voto;
- II. Que el artículo 17 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, establece la necesidad de analizar el costo beneficio del proyecto bajo los siguientes parámetros:
 - a) Una exposición detallada de la problemática que se pretende resolver;
 - b) Los objetivos y acciones previstos en el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo, que se pretenden abarcar con el proyecto analizado;
 - c) Los objetivos generales y específicos de los servicios públicos contemplados en los programas sectoriales de la autoridad contratante;
 - d) El estudio comparativo entre el proyecto de inversión pública a largo plazo y la mejor alternativa disponible, señalando los riesgos asociados a la ejecución del mismo;
 - e) Los servicios específicos que se pretenden contratar a través de esta modalidad;
 - f) La proyección física y financiera de los recursos a ejercer;

- g) Las directrices establecidas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda;
 - h) El procedimiento de contratación que se aplicará;
 - i) Los elementos formales del modelo de contrato de inversión pública a largo plazo como son: duración, monto de inversión y los riesgos que asumirá la autoridad contratante y los del inversionista prestador, seguros y fianzas que se prevean, penas convencionales, causales de rescisión, así como condiciones para la modificación y prórroga, y
 - j) La Garantía Municipal que, en su caso, se pretenda otorgar por parte de la autoridad contratante.
- III. Que el artículo 15 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, concede a esta Comisión las siguientes atribuciones y facultades:
- a) Vigilar que los proyectos de inversión pública a largo plazo se ajusten a lo dispuesto por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables;
 - b) En el ámbito Municipal, aprobar, en su caso, la presentación ante el Ayuntamiento respectivo, de los proyectos de inversión pública a largo plazo.
 - c) Rechazar cualquier proyecto de inversión pública a largo plazo que no cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley o se considere que afecta negativamente las finanzas públicas del Estado o del Municipio;
 - d) Evaluar el análisis costo – beneficio, así como el impacto financiero del proyecto de inversión pública a largo plazo en el gasto corriente de la autoridad contratante y, consecuentemente, en el Presupuesto de Egresos del Estado o Municipio;
 - e) Emitir los lineamientos y metodología para el análisis del costo-beneficio, debiendo ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

- IV. Que es necesario expedir los Lineamientos para establecer el análisis costo beneficio: **LINEAMIENTOS**

PRIMERO. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Para el análisis relativo al costo—beneficio del proyecto de inversión pública a largo plazo, se acompañará de documentos complementarios en materia de:

- I. Posibilidad legal, en donde se considere la viabilidad de realizar el proyecto de Inversión pública a largo plazo conforme al marco jurídico vigente, incluyendo el proceso licitatorio, de adjudicación y el modelo de contrato correspondiente;
- II. Factibilidad ambiental, tratándose de proyectos que involucren estudios en donde se determine el impacto ambiental o la documentación que demuestre el cumplimiento de la normativa en la materia, y
- III. En su caso, la experiencia previa en asociaciones de la autoridad con el sector privado, en donde se señalen aquellos proyectos similares en donde se haya participado.

SEGUNDO. DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN

El análisis costo—beneficio del proyecto deberá contener, además de lo señalado en el presente reglamento y en la Ley, lo siguiente:

- II. Resumen Ejecutivo. El resumen ejecutivo deberá señalar los aspectos más relevantes del proyecto, explicando en forma precisa la necesidad a cubrir la problemática que se pretende resolver, a través del proyecto de inversión pública a largo plazo, prestador, las razones por las que el proyecto podría ser la alternativa más conveniente para resolver dicha problemática o atender esa necesidad, y los eventuales riesgos asociados a su ejecución.
- III. Diagnóstico de la situación actual y posible solución. Consiste en el análisis de la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se debe atender a través del proyecto de inversión pública a largo plazo.

- IV. Se deberá incluir un análisis de la oferta y demanda actuales de los servicios públicos relativos, así como su evolución a mediano y largo plazo, haciendo referencia a las condiciones sociales, económicas y demográficas más relevantes. En esta sección se deberán incluir los siguientes elementos: a) Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver; b) Análisis de la Oferta o infraestructura existente; c) Análisis de la Demanda actual, y d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el programa o proyecto de inversión, describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación.
- V. También se deberán tomar en cuenta medidas de evaluación y optimización de la situación actual, esto es, las acciones que llevarían a cabo las autoridades contratantes utilizando los recursos disponibles en caso de que el proyecto no se realizara, bajo cualquiera de las modalidades disponibles, ya sea mediante inversión pública presupuestaria, financiamiento bancario o cualquier otro mecanismo para ello.

En San Nicolás de Carretas, Municipio de Gran Morelos, Chihuahua, a los 22 de septiembre de 2017, en sesión de la Comisión de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del municipio de Gran Morelos, se aprobaron por unanimidad de votos los presentes lineamientos, ordenándonos su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.



C. Hilda Flores Villagrán
TESORERO MUNICIPAL



C. Juan Carlos Juárez Sánchez
DIRECTOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA



Tec. Adrián Aarón Arana Hernández
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C. Bernardino Chacón Arpero
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS



C. Yolanda Ortega Martínez
SINDICO MUNICIPAL

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO QUE EXPIDE LA COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI Y:

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 12 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, establece la creación de esta Comisión para analizar los proyectos de inversión pública a largo plazo, que será el órgano colegiado encargado de revisar, analizar, orientar, autorizar y vigilar los procedimientos establecidos en la ley y las demás disposiciones aplicables, integrada conforme al artículo 13 de dicho ordenamiento por la Tesorería Municipal, quien presidirá las reuniones; la Secretaría del Ayuntamiento, un representante de la dependencia contratante y un representante por cada dependencia o dirección del ramo atendiendo a la naturaleza del mismo. Un representante de la Sindicatura se integrará a la Comisión, como asesor, con derecho a voz, pero sin voto.;

- II. Que el artículo 17 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, establece la necesidad de analizar el costo beneficio del proyecto bajo los siguientes parámetros:
 - a) Una exposición detallada de la problemática que se pretende resolver;
 - b) Los objetivos y acciones previstos en el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo, que se pretenden abarcar con el proyecto analizado;

- c) Los objetivos generales y específicos de los servicios públicos contemplados en los programas sectoriales de la autoridad contratante;
 - d) El estudio comparativo entre el proyecto de inversión pública a largo plazo y la mejor alternativa disponible, señalando los riesgos asociados a la ejecución del mismo;
 - e) Los servicios específicos que se pretenden contratar a través de esta modalidad;
 - f) La proyección física y financiera de los recursos a ejercer;
 - g) Las directrices establecidas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda;
 - h) El procedimiento de contratación que se aplicará;
 - i) Los elementos formales del modelo de contrato de inversión pública a largo plazo como son: duración, monto de inversión y los riesgos que asumirá la autoridad contratante y los del inversionista prestador, seguros y fianzas que se prevean, penas convencionales, causales de rescisión, así como condiciones para la modificación y prórroga, y
 - j) La Garantía Municipal que, en su caso, se pretenda otorgar por parte de la autoridad contratante.
- III. Que el artículo 15 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, concede a esta Comisión las siguientes atribuciones y facultades:
- a) Vigilar que los proyectos de inversión pública a largo plazo se ajusten a lo dispuesto por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables;
 - b) En el ámbito Municipal, aprobar, en su caso, la presentación ante el Ayuntamiento respectivo, de los proyectos de inversión pública a largo plazo.

- c) Rechazar cualquier proyecto de inversión pública a largo plazo que no cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley o se considere que afecta negativamente las finanzas públicas del Estado o del Municipio;
- d) Evaluar el análisis costo – beneficio, así como el impacto financiero del proyecto de inversión pública a largo plazo en el gasto corriente de la autoridad contratante y, consecuentemente en el Presupuesto de Egresos del Estado o Municipio;
- e) Emitir los lineamientos y metodología para el análisis del costo-beneficio, debiendo ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

IV. Que es necesario expedir los Lineamientos para establecer el análisis costo beneficio:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Para el análisis relativo al costo—beneficio del proyecto de inversión pública a largo plazo, se acompañará de documentos complementarios en materia de:

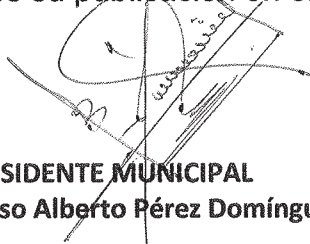
- I. Posibilidad legal, en donde se considere la viabilidad de realizar el proyecto de Inversión pública a largo plazo conforme al marco jurídico vigente, incluyendo el proceso licitatorio, de adjudicación y el modelo de contrato correspondiente;
- II. Factibilidad ambiental, tratándose de proyectos que involucren estudios en donde se determine el impacto ambiental o la documentación que demuestre el cumplimiento de la normativa en la materia, y
- III. En su caso, la experiencia previa en asociaciones de la autoridad con el sector privado, en donde se señalen aquellos proyectos similares en donde se haya participado.

SEGUNDO. DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN

- I. El análisis costo—beneficio del proyecto deberá contener, además de lo señalado en el presente instrumento legal, los requisitos establecidos en la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como lo siguiente:
- II. Resumen Ejecutivo. El resumen ejecutivo deberá señalar los aspectos más relevantes del proyecto, explicando en forma precisa la necesidad a cubrir la problemática que se pretende resolver, a través del proyecto de inversión pública a largo plazo, prestador, las razones por las que el proyecto podría ser la alternativa más conveniente para resolver dicha problemática o atender esa necesidad, y los eventuales riesgos asociados a su ejecución.
- III. Diagnóstico de la situación actual y posible solución. Consiste en el análisis de la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se debe atender a través del proyecto de inversión pública a largo plazo.
- IV. Se deberá incluir un análisis de la oferta y demanda actuales de los servicios públicos relativos, así como su evolución a mediano y largo plazo, haciendo referencia a las condiciones sociales, económicas y demográficas más relevantes. En esta sección se deberán incluir los siguientes elementos: a) Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver; b) Análisis de la Oferta o infraestructura existente; c) Análisis de la Demanda actual, y d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el programa o proyecto de inversión, describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación.

VI. También se deberán tomar en cuenta medidas de evaluación y optimización de la situación actual, esto es, las acciones que llevarían a cabo las autoridades contratantes utilizando los recursos disponibles en caso de que el proyecto no se realizara, bajo cualquiera de las modalidades disponibles, ya sea mediante inversión pública presupuestaria, financiamiento bancario o cualquier otro mecanismo para ello.

En Cusihuriachi, Chihuahua, a los 13 días del mes de Octubre de 2017, en sesión de la Comisión de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del municipio de Cusihuriachi, se aprobaron por unanimidad de votos los presentes lineamientos, ordenándonos su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.



PRESIDENTE MUNICIPAL
MVZ. Alfonso Alberto Pérez Domínguez



SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
Lic. Norma Guadalupe Domínguez Domínguez



TESORERO MUNICIPAL
C. Jesús Armando Martínez Paniagua



DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
C. Santiago Gándara Monge



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
C. Manuel Rogelio Quezada Caraveo

Fernando Macías C.
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
C. Fernando Macías Castillo



SINDICO MUNICIPAL
C. Sulema Montañez Marioni

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO QUE EXPIDE LA COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS Y;

CONSIDERANDO:

I.-Que el artículo 12 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, establece la creación de esta Comisión para analizar los proyectos de inversión pública a largo plazo, que será el órgano colegiado encargado de revisar, analizar, orientar, autorizar y vigilar los procedimientos establecidos en la presente Ley y las demás disposiciones aplicables, integrada conforme al artículo 13 de dicho ordenamiento por la Tesorería Municipal quien presidirá las reuniones; la Secretaría del Ayuntamiento, un representante por cada dependencia o dirección del ramo atendiendo a la naturaleza del mismo. Un representante de la Sindicatura se integrará a la Comisión, como asesor, con derecho a voz, pero sin voto.;

II.-Que el artículo 17 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, establece la necesidad de analizar el costo beneficio del proyecto bajo los siguientes parámetros:

- a).-Una exposición detallada de la problemática que se pretende resolver;
- b).-Los objetivos y acciones previstos en el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo, que se pretenden abarcar con el proyecto analizado;
- c).-Los objetivos generales y específicos de los servicios públicos contemplados en los programas sectoriales de la autoridad contratante;
- d).-El estudio comparativo entre el proyecto de inversión pública a largo plazo y la mejor alternativa disponible, señalando los riesgos asociados a la ejecución del mismo;
- e).-Los servicios específicos que se pretenden contratar a través de esta modalidad;
- f).-La proyección física y financiera de los recursos a ejercer;
- g).-Las directrices establecidas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda;

h).-El procedimiento de contratación que se aplicará;

i).-Los elementos formales del modelo de contrato de inversión pública a largo plazo como son: duración, monto de inversión y los riesgos que asumirá la autoridad contratante y los del inversionista prestador, seguros y fianzas que prevean, penas convencionales, causales de rescisión, así como condiciones para la modificación y prórroga, y

j).-La garantía municipal que, en su caso, se pretenda otorgar por parte de la autoridad contratante.

III.-Que el artículo 15 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, concede a esta Comisión las siguientes atribuciones y facultades:

a).- Vigilar que los proyectos de inversión pública a largo plazo se ajusten a lo dispuesto por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables;

b).- en el ámbito Municipal, aprobar, en su caso, la prestación ante el Ayuntamiento respectivo, de los proyectos de inversión pública a largo plazo.

c).- Rechazar cualquier proyecto de inversión pública a largo plazo que no cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley o se considere que afecta negativamente las finanzas públicas del Estado o del Municipio;

d).- Evaluar el análisis costo-beneficio, así como el impacto financiero del proyecto de inversión pública a largo plazo en el gasto corriente de la autoridad contratante y, consecuentemente, en el Presupuesto de Egresos del Estado o Municipio;

e).- Emitir los lineamientos y metodología para el análisis del costo-beneficio, debiendo ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Que es necesario expedir los Lineamientos para establecer el análisis costo-beneficio:

LINEAMIENTOS

PRIMERO: DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Para el análisis relativo al costo-beneficio del proyecto de inversión pública a largo plazo, se acompañara de documentos complementarios en materia de:

I.- Posibilidad legal, en donde se considere la viabilidad de realizar el proyecto de inversión pública a largo plazo conforme al marco jurídico vigente, incluyendo el proceso licitatorio, de adjudicación y el modelo de contrato correspondiente;

II.- Factibilidad ambiental, tratándose de proyectos que involucren estudios en donde se determine el impacto ambiental o la documentación que demuestre el cumplimiento de la normatividad en la materia, y

III.- En su caso, la experiencia previa en asociaciones de la autoridad con el sector privado, en donde se señalen aquellos proyectos similares en donde se haya participado.

SEGUNDO: DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN

I.-El análisis costo-beneficio del proyecto deberá contener, además de lo señalado en el presente Reglamento y en la Ley, lo siguiente:

II.- Ejecutivo. El resumen ejecutivo deberá señalar los aspectos más relevantes del proyecto, explicando en forma precisa la necesidad a cubrir la problemática que se pretende resolver a través del proyecto de inversión pública a largo plazo, prestador, las razones por las que el proyecto podría ser la alternativa más conveniente para resolver dicha problemática o atender esa necesidad, y los eventuales riesgos asociados a su ejecución;

III.-Diagnóstico de la situación actual y posible solución. Consiste en el análisis de la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se debe atender a través del proyecto de inversión pública a largo plazo;

IV.-Se deberá incluir un análisis de la oferta y demanda actuales de los servicios públicos relativos, así como su evolución a mediano y largo plazo, haciendo referencia a las condiciones sociales, económicas y demográficas más relevantes. En esta sección se deberán incluir los siguientes elementos:

a).-Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver;

b).-Análisis de la oferta o infraestructura existente;

c).- Análisis de la demanda actual; y

d).-diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el programa o proyecto de inversión, describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación;

V.- También se deben tomar en cuenta medidas de evaluación y optimización de la situación actual, esto es, las acciones que llevarían a cabo las autoridades contratantes utilizando los recursos disponibles en caso de que el proyecto se realizara, bajo cualquiera de las modalidades disponibles, ya sea mediante inversión pública presupuestaria, financiamiento bancario o cualquier otro mecanismo para ello.

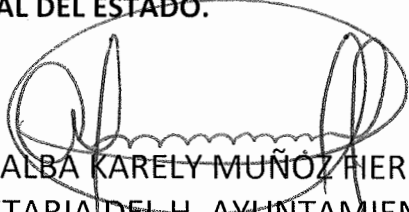
EN VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE; EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS , FUERON APROBADOS LOS ANTERIORES LINEAMIENTOS, INSTRUYÉNDOSE PARA QUE SEAN TURNADOS Y SEA SOLICITADA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.



C. JESÚS NOÉ MENDOZA OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. PAOLA ROBLES PIÑON
TESORERA MUNICIPAL



C. ALBA KARELY MUÑOZ HIERRO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



C. SILVIANO CHACON HINOJOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C. JOSÉ MARÍA VEGA SÓTELO
SÍNDICO MUNICIPAL

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO QUE EXPIDE LA COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA Y:

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 12 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, establece la creación de esta Comisión para analizar los proyectos de inversión pública a largo plazo, que será el órgano colegiado encargado de revisar, analizar, orientar, autorizar y vigilar los procedimientos establecidos en la ley y las demás disposiciones aplicables, integrada conforme al artículo 13 de dicho ordenamiento por la Tesorería Municipal, quien presidirá las reuniones; la Secretaría del Ayuntamiento, un representante de la dependencia contratante y un representante por cada dependencia o dirección del ramo atendiendo a la naturaleza del mismo. Un representante de la Sindicatura se integrará a la Comisión, como asesor, con derecho a voz, pero sin voto.;

- II. Que el artículo 17 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, establece la necesidad de analizar el costo beneficio del proyecto bajo los siguientes parámetros:
 - a) Una exposición detallada de la problemática que se pretende resolver;
 - b) Los objetivos y acciones previstos en el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo, que se pretenden abarcar con el proyecto analizado;
 - c) Los objetivos generales y específicos de los servicios públicos contemplados en los programas sectoriales de la autoridad contratante;
 - d) El estudio comparativo entre el proyecto de inversión pública a largo plazo y la mejor alternativa disponible, señalando los riesgos asociados a la ejecución del mismo;

- e) Los servicios específicos que se pretenden contratar a través de esta modalidad;
 - f) La proyección física y financiera de los recursos a ejercer;
 - g) Las directrices establecidas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda;
 - h) El procedimiento de contratación que se aplicará;
 - i) Los elementos formales del modelo de contrato de inversión pública a largo plazo como son: duración, monto de inversión y los riesgos que asumirá la autoridad contratante y los del inversionista prestador, seguros y fianzas que se prevean, penas convencionales, causales de rescisión, así como condiciones para la modificación y prórroga, y
 - j) La Garantía Municipal que, en su caso, se pretenda otorgar por parte de la autoridad contratante.
- III. Que el artículo 15 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, concede a esta Comisión las siguientes atribuciones y facultades:
- a) Vigilar que los proyectos de inversión pública a largo plazo se ajusten a lo dispuesto por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables;
 - b) En el ámbito Municipal, aprobar, en su caso, la presentación ante el Ayuntamiento respectivo, de los proyectos de inversión pública a largo plazo.
 - c) Rechazar cualquier proyecto de inversión pública a largo plazo que no cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley o se considere que afecta negativamente las finanzas públicas del Estado o del Municipio;
 - d) Evaluar el análisis costo – beneficio, así como el impacto financiero del proyecto de inversión pública a largo plazo en el gasto corriente de la autoridad contratante y, consecuentemente, en el Presupuesto de Egresos del Estado o Municipio;
 - e) Emitir los lineamientos y metodología para el análisis del costo-beneficio, debiendo ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

- IV. Que es necesario expedir los Lineamientos para establecer el análisis costo beneficio:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Para el análisis relativo al costo—beneficio del proyecto de inversión pública a largo plazo, se acompañará de documentos complementarios en materia de:

- I. Posibilidad legal, en donde se considere la viabilidad de realizar el proyecto de Inversión pública a largo plazo conforme al marco jurídico vigente, incluyendo el proceso licitatorio, de adjudicación y el modelo de contrato correspondiente;
- II. Factibilidad ambiental, tratándose de proyectos que involucren estudios en donde se determine el impacto ambiental o la documentación que demuestre el cumplimiento de la normativa en la materia, y
- III. En su caso, la experiencia previa en asociaciones de la autoridad con el sector privado, en donde se señalen aquellos proyectos similares en donde se haya participado.

SEGUNDO. DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN

- I. El análisis costo—beneficio del proyecto deberá contener, además de lo señalado en el presente instrumento legal, los requisitos establecidos en la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como lo siguiente:
- II. Resumen Ejecutivo. El resumen ejecutivo deberá señalar los aspectos más relevantes del proyecto, explicando en forma precisa la necesidad a cubrir la problemática que se pretende resolver, a través del proyecto de inversión pública a largo plazo, prestador, las razones por las que el proyecto podría ser la alternativa más conveniente para resolver dicha problemática o atender esa necesidad, y los eventuales riesgos asociados a su ejecución.

- III. Diagnóstico de la situación actual y posible solución. Consiste en el análisis de la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se debe atender a través del proyecto de inversión pública a largo plazo.
- IV. Se deberá incluir un análisis de la oferta y demanda actuales de los servicios públicos relativos, así como su evolución a mediano y largo plazo, haciendo referencia a las condiciones sociales, económicas y demográficas más relevantes. En esta sección se deberán incluir los siguientes elementos: a) Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver; b) Análisis de la Oferta o infraestructura existente; c) Análisis de la Demanda actual, y d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el programa o proyecto de inversión, describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación.
- V. También se deberán tomar en cuenta medidas de evaluación y optimización de la situación actual, esto es, las acciones que llevarían a cabo las autoridades contratantes utilizando los recursos disponibles en caso de que el proyecto no se realizara, bajo cualquiera de las modalidades disponibles, ya sea mediante inversión pública presupuestaria, financiamiento bancario o cualquier otro mecanismo para ello.

En Namiquipa Chihuahua, a los 19 de octubre de 2017, en sesión de la Comisión de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del municipio de Namiquipa, se aprobaron por unanimidad de votos los presentes lineamientos, ordenándonos su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.



**C. RAMON ALONZO ENRIQUEZ
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. LIC. RAFAEL ANGEL GARCIA
CANO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**




**C. LIC. JOSE MANUEL ESTRADA
CANO
TESORERO MUNICIPAL**



**C. JAVIER ROBLEDO MUÑOZ
REGIDOR DE HACIENDA**



**C. ING. OSCAR BARRAZA ROBLEDO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**



**C. ING. OSMAN ENRIQUEZ CORRAL
DIRECTOR DE SERVICIOS
PÚBLICOS**



**C. ING. RUBEN ARTURO LOYA TENA
SINDICO**

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO QUE EXPIDE LA COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO DEL MUNICIPIO DE JANOS Y:

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 12 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, establece la creación de esta Comisión para analizar los proyectos de inversión pública a largo plazo, que será el órgano colegiado encargado de revisar, analizar, orientar, autorizar y vigilar los procedimientos establecidos en la ley y las demás disposiciones aplicables, integrada conforme al artículo 13 de dicho ordenamiento por la Tesorería Municipal, quien presidirá las reuniones; la Secretaria del Ayuntamiento, un representante de la dependencia contratante y un representante por cada dependencia o dirección del ramo atendiendo a la naturaleza del mismo. Un representante de la Sindicatura se integrará a la Comisión, como asesor, con derecho a voz, pero sin voto.;

- II. Que el artículo 17 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, establece la necesidad de analizar el costo beneficio del proyecto bajo los siguientes parámetros:
 - a) Una exposición detallada de la problemática que se pretende resolver;
 - b) Los objetivos y acciones previstos en el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo, que se pretenden abarcar con el proyecto analizado;
 - c) Los objetivos generales y específicos de los servicios públicos contemplados en los programas sectoriales de la autoridad contratante;
 - d) El estudio comparativo entre el proyecto de inversión pública a largo plazo y la mejor alternativa disponible, señalando los riesgos asociados a la ejecución del mismo;

- e) Los servicios específicos que se pretenden contratar a través de esta modalidad;
- f) La proyección física y financiera de los recursos a ejercer;
- g) Las directrices establecidas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda;
- h) El procedimiento de contratación que se aplicará;
- i) Los elementos formales del modelo de contrato de inversión pública a largo plazo como son: duración, monto de inversión y los riesgos que asumirá la autoridad contratante y los del inversionista prestador, seguros y fianzas que se prevean, penas convencionales, causales de rescisión, así como condiciones para la modificación y prórroga, y
- j) La Garantía Municipal que, en su caso, se pretenda otorgar por parte de la autoridad contratante.

III. Que el artículo 15 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, concede a esta Comisión las siguientes atribuciones y facultades:

- a) Vigilar que los proyectos de inversión pública a largo plazo se ajusten a lo dispuesto por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables;
- b) En el ámbito Municipal, aprobar, en su caso, la presentación ante el Ayuntamiento respectivo, de los proyectos de inversión pública a largo plazo.
- c) Rechazar cualquier proyecto de inversión pública a largo plazo que no cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley o se considere que afecta negativamente las finanzas públicas del Estado o del Municipio;
- d) Evaluar el análisis costo – beneficio, así como el impacto financiero del proyecto de inversión pública a largo plazo en el gasto corriente de la autoridad contratante y, consecuentemente, en el Presupuesto de Egresos del Estado o Municipio;
- e) Emitir los lineamientos y metodología para el análisis del costo-beneficio, debiendo ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

- IV. Que es necesario expedir los Lineamientos para establecer el análisis costo beneficio:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Para el análisis relativo al costo—beneficio del proyecto de inversión pública a largo plazo, se acompañará de documentos complementarios en materia de:

- I. Posibilidad legal, en donde se considere la viabilidad de realizar el proyecto de Inversión pública a largo plazo conforme al marco jurídico vigente, incluyendo el proceso licitatorio, de adjudicación y el modelo de contrato correspondiente;
- II. Factibilidad ambiental, tratándose de proyectos que involucren estudios en donde se determine el impacto ambiental o la documentación que demuestre el cumplimiento de la normativa en la materia, y
- III. En su caso, la experiencia previa en asociaciones de la autoridad con el sector privado, en donde se señalen aquellos proyectos similares en donde se haya participado.

SEGUNDO. DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN

- I. El análisis costo—beneficio del proyecto deberá contener, además de lo señalado en el presente instrumento legal, los requisitos establecidos en la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como lo siguiente:
- II. Resumen Ejecutivo. El resumen ejecutivo deberá señalar los aspectos más relevantes del proyecto, explicando en forma precisa la necesidad a cubrir la problemática que se pretende resolver, a través del proyecto de inversión pública a largo plazo, prestador, las razones por las que el proyecto podría ser la alternativa más conveniente para resolver dicha problemática o atender esa necesidad, y los eventuales riesgos asociados a su ejecución.

- III. Diagnóstico de la situación actual y posible solución. Consiste en el análisis de la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se debe atender a través del proyecto de inversión pública a largo plazo.
- IV. Se deberá incluir un análisis de la oferta y demanda actuales de los servicios públicos relativos, así como su evolución a mediano y largo plazo, haciendo referencia a las condiciones sociales, económicas y demográficas más relevantes. En esta sección se deberán incluir los siguientes elementos: a) Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver; b) Análisis de la Oferta o infraestructura existente; c) Análisis de la Demanda actual, y d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el programa o proyecto de inversión, describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación.
- V. También se deberán tomar en cuenta medidas de evaluación y optimización de la situación actual, esto es, las acciones que llevarían a cabo las autoridades contratantes utilizando los recursos disponibles en caso de que el proyecto no se realizara, bajo cualquiera de las modalidades disponibles, ya sea mediante inversión pública presupuestaria, financiamiento bancario o cualquier otro mecanismo para ello.

En Janos, Chihuahua, a los 3 de octubre de 2017, en sesión de la Comisión de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del municipio de Janos, se aprobaron por unanimidad de votos los presentes lineamientos, ordenándonos su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Habiendo conformado la comisión y designado al administrador de proyectos, se elabora el acta para dar fe de dicho acto.



C. SEVASTIAN EFRAIN PINEDA ACEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAYRA ANABEL ASTORGA LOPEZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



C. MERCEDES LIZETH ENRIQUEZ MARTINEZ
SINDICA



C. MARIA MERCED VAZQUEZ DIAZ
TESORERA MUNICIPAL

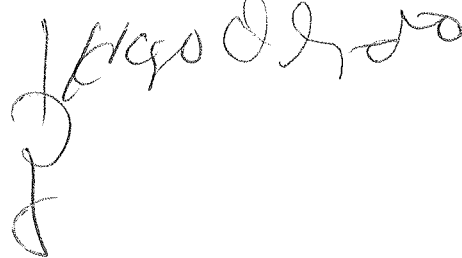


C. FIDEL VILLEGAS VILLEGAS
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA

C. HUGO DELGADO ORTIZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS



C. ARTURO CHAVEZ CISNEROS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



SIN TEXTO